

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18375** ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1º.-Que en el procedimiento número 60/2012, con NIG 0401342M20120000063 por auto de 23/04/2012 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Danagranada, S.L., con domicilio en C/ Maestro Serrano, n.º 1, de Almería.

2º.-El deudor Danagranada, S.L., conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

3º.-Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Juan Ronda y Asociados, SLP, y en calidad de representante legal de la misma a Juan Ronda Santana, con domicilio postal en C/ Infanta, n.º 5, bis, bajo, de Almería, y dirección electrónica [juanronda@economistas.org](mailto:juanronda@economistas.org), con teléfono 950 254766 y fax 950 621256.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 14 de mayo de 2012.- El/la Secretario Judicial.

ID: A120037917-1